

REPUBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 330-2017-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 17 AGO. 2017

### **VISTO:**

El Informe N° 036-2017-SINEACE/P-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose conformado mediante Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, propone la aprobación de las siguientes normas que cumplen con la validación de expertos y la demanda del mercado laboral:

1. Normas de Competencias en el Sector Información y Comunicaciones, Familia Productiva Tecnología de la Información y Comunicaciones – TICs:
  - a. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Análisis de Sistemas
  - b. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Redes y Seguridad Informática.
2. Normas de Competencias en el Sector Explotación de Minas y Canteras, Familia Minería Metálica:
  - a. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Explotación Minera.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace, en sesión de fecha 02 de agosto 2017, mediante los siguientes acuerdos aprobó:



- **Acuerdo N° 243-2017-CDAH:** Aprobar el documento técnico denominado Normas de Competencia del Profesional Técnico en Análisis de Sistemas.
- **Acuerdo N° 244-2017-CDAH:** Aprobar el documento técnico denominado Normas de Competencia del Profesional Técnico en Redes y Seguridad Informática.
- 
- **Acuerdo N° 245-2017-CDAH:** Aprobar el documento técnico denominado Normas de Competencia del Profesional Técnico en Explotación Minera.

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** - Oficializar los Acuerdos N° 243-2017-CDAH, N°244-2017-CDAH y N°245-2017-CDAH, de sesión de fecha 02 de agosto 2017, mediante los cuales el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó los documentos técnicos denominados: *Normas de Competencia del Profesional Técnico en Análisis de Sistemas*, *Normas de Competencia del Profesional Técnico en Redes y Seguridad Informática*; y *Normas de Competencia del Profesional Técnico en Explotación Minera*, respectivamente, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del Sineace.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carolina Barrios Valdivia*

**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace